

RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EN EL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DEL EXPEDIENTE SDA-TIC/3-23CC SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIAL INFORMÁTICO

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- En fecha 13 de noviembre de 2023, por resolución de la Subsecretaría de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, en virtud de la delegación de competencia en materia de contratación por resolución del Conseller de Hacienda y Modelo Económico de fecha 8 de junio de 2022, se aprueba el expediente, los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como sus respectivos anexos, para la contratación del **SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIAL INFORMÁTICO MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA GENERALITAT, EXP SDA-TIC/3-23CC.**

Segundo.- En fecha 4 de diciembre de 2023 se publica en el DOUE y en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de licitación con un plazo de presentación de solicitudes de 15 días naturales.

Tercero.- Que debido a problemas técnicos en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el establecimiento del sistema dinámico de adquisición, no ha sido posible tramitar la admisión a todas las categorías de las solicitudes de participación presentadas.

Cuarto.- Que mediante resolución de fecha 28 de diciembre de 2023, se acordó anular los anuncios de licitación y rectificar los errores detectados en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el establecimiento del sistema dinámico de adquisición del expediente SAD-TIC/3-23CC SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIAL INFORMÁTICO, concediendo un nuevo plazo de presentación de solicitudes de admisión de 15 días naturales.

Quinto.- Nuevos problemas técnicos en la Plataforma han imposibilitado rectificar los errores detectados y, por tanto, la apertura del nuevo plazo expresado en el apartado anterior.

Ello ha obligado a habilitar en la Plataforma el expediente **SDA-TIC/3-23CC (bis) SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIAL INFORMÁTICO**, para poder continuar con la tramitación y ejecución del mismo, debiendo proceder a establecer nuevo plazo de presentación de solicitudes de admisión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La competencia, que corresponde al Conseller de Hacienda, Economía y Administración Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 25 del Decreto 35/2018, de 23 de marzo, del Consell, por el que se regula la Junta Superior de Contratación Administrativa, el Registro Oficial de Contratos de la Generalitat, el Registro de contratistas y empresas clasificadas de la Comunidad Valenciana y la Central de Compras de la Generalitat y se adoptan medidas respecto de la contratación centralizada, se encuentra delegada en la Subsecretaría, de conformidad con la resolución de 8 de junio de 2022 de delegación de competencias en materia de contratación.



Segundo.- Según lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En virtud de lo que antecede,

RESUELVO

Primero. Dejar sin efecto el plazo concedido por la resolución de fecha 28 de diciembre de 2023, a efectos de presentación de solicitudes en el expediente SAD-TIC/3-23CC SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIAL INFORMÁTICO.

Segundo. Habilitar el expediente **SAD-TIC/3-23CC (bis) SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIAL INFORMÁTICO**, para poder continuar con la tramitación y ejecución del mismo.

Tercero.- Establecer un nuevo plazo de presentación de solicitudes de admisión de **15 días naturales** contados a partir del envío del anuncio a la Oficina de publicaciones de la Unión Europea.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el Perfil de contratante cuyo acceso público se efectúa a través de la página <https://contrataciondelestado.es>.

Contra esta resolución se podrá interponer potestativamente, de conformidad con lo que establece el art. 44 de la LCSP, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (en lo sucesivo, TACRC), con anterioridad a la interposición del recurso contencioso-administrativo, sin que proceda la interposición de recursos ordinarios contra la misma.

Para la interposición de los recursos ante el TACRC, la dirección de la sede electrónica es <http://tribunalcontratos.gob.es>.

El plazo para interponer el recurso es de quinze días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación.

Alternativamente, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

LA CONSELLERA DE HACIENDA, ECONOMIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
EL SUBSECRETARIO
(P.D. Resolución 8 de junio de 2022)